



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
UNIDAD DE TRANSITO**

PROHIBASE, EL ESTACIONAMIENTO DE TODO VEHICULO EN CALLE DE LA COMUNA DE DALCAHUE QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 357

DALCAHUE, 03 de febrero del 2020.

VISTOS: Art.1° incisos 4° y final de la Constitución Política de la República; lo contemplado en los artículos 12° inciso cuarto, 5° letra c), 56° y 63° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695; lo dispuesto en el artículo 172° del D.F.L. 1° que fija la nueva Ley de Tránsito N° 18.290; el Decreto 47 del año 1992 que fija la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones (y que define lo que se entiende por calle); artículo 589 del Código Civil; La Resolución de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016 P-A;

DECRETO:

PROHIBASE: El estacionamiento de todo tipo de vehículo motorizado los domingos entre las 08:00 hasta las 15:00 horas.

- Calle Prolongación Ignacio Carrera Pinto (Entre las Numeraciones 205 y 350)

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 172° DE LA LEY 18.290 DE TRÁNSITO Y COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE PARA SU FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO UNA VEZ PUBLICADA, ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
Dalcahue



MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
Alcalde de la Comuna (S)
Dalcahue

MEVM/CIVG/CHVT

DISTRIBUCION:

- Indicado
- Alcaldía
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Juzgado de Policía Local
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Archivo



Calle Ignacio
Carrera Pinto



